

contada Junta celebrada en doce de Diciembre de dicho año
proximo pasado segue va hecho menior en la coveza de este
Docum.^{to} y por lo que se nombro a Joseph Balaxiana acom-
pañado del Recor Alonso Martinez en dha Fabrica de
Curtido; contando asi mismo que por dho acompañado
en ocho del corr.^{te} se dio peticion antes dho G.^{on} Intendente
interino y por mi Escrivania diciendo que ya contaban la
gracia, franquicia y privilegio que su Mag.^d (Diego de)
habia donado concern a la Fabrica de Curtido del Rey-
no en su R.^l Cedula de ocho de Mayo de ochenta y uno y
sin embargo se llevo en el dia Tuesday quatro del corr.^{te} un Pon-
tero del Ayuntamiento de esta Ciudad le habia hecho favor de
su orden citare a los Fabricantes para elegir Recor y demas
Empleos en el Domingo siete del mismo, lo que no habia
efectuado por que en virtud de dha R.^l Cedula contempla-
ba a su Fabrica noticiam.^{te} eximida de la intervencion del
Ayuntam.^{to} y Jurisdiccion de su Cavallero Correo; y por
que ya habia conado en el empleo de Recor en el dia
doce de Diciembre de dicho año proximo en que se celebró
la referida Junta y en que se nombraron Recores al dho
Alonso Martinez y Vicente Rico y no obstante ello dho
Señor Correo le habia comminado con juron y multa
y le perseguia dandole como term. ehoras para que
acreditare la exencion de su Fabrica, y sup.^{co} que ante